

Circular Informativa Especial

Hernani, 15 de septiembre de 2022

EMPLEADAS DE HOGAR

El Real Decreto-ley para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar entró en vigor el pasado viernes 9 de septiembre, tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Las personas afectadas podrán empezar a cotizar por la **prestación de desempleo** a partir del 1 de octubre y será en esa fecha cuando entren en vigor los beneficios en la cotización para las personas que tengan contratado un trabajador al servicio del hogar con una **reducción del 20% en la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social**. Asimismo, se prevé una **bonificación del 80% en las aportaciones empresariales a la cotización por desempleo y al Fondo de Garantía**.

Con la entrada en vigor de este nuevo decreto, se incorpora a las empleadas del servicio doméstico a la **prevención de riesgos laborales** y **desaparece el desistimiento** en caso de despido dándoles protección ordinaria. Se incorpora, también, el derecho de información o de formalidad de contratos por escrito.

Asimismo, se proporciona cobertura en el ámbito de la garantía salarial a las personas trabajadoras en los casos de insolvencia o concurso de las empleadoras.

El decreto establece que los empleadores asumirán las obligaciones en materia de cotización para los trabajadores que presten sus servicios durante menos de 60 horas al mes por empleador, eliminándose así la posibilidad de que sean los trabajadores los que soliciten directamente su afiliación, altas, bajas y variaciones de datos.

Os recordamos que desde Brintza podemos ofreceros un servicio de calidad en asesoramiento, gestión y confección de nóminas, alta inicial y elaboración de contratos de Empleadas de Hogar con una cuota económica